



EN VALENCIA.

Un año 80 rs.
Seis meses 42 »
Tres meses 22 »
Un mes 8 »

REDACCION Y ADMINISTRACION,
Calle del Palau, 12, entre-
suelo derecha.

Se suscribe en las librerías católicas de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 15, y en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4.

EL ALMOGÁVAR.

DIARIO ULTRAMONTANO.

FUERA DE VALENCIA.

Un año 104
Seis meses 54
Tres id. 28
Extranjero los mismos precios con el aumento del timbre.

ANUNCIOS
Y ESQUELAS FUNERALES
á precios convencionales

La suscripción se hace remitiendo su importe en letras del Giro Móvil ó sellos de franqueo: en este último caso, certificando la carta dirigida á la Administración de este periódico.

Domine,
Accelera ut eruas Vicarium tuum,
et tua Sanctissima
Ecclesia libera sit in orbe terrarum
DIARIO RELIGIOSO.

SANTO DE ROY. Santa Irene, y San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, y Santa Emilia, mártires.

San Isidoro nació en la ciudad de Cartagena. Habiendo quedado vacante el arzobispado de Sevilla por muerte de su hermano San Leandro, fue elegido por prelado nuestro Santo por aclamación, lo que rehusó, no obstante las súplicas del rey Recaredo y póreres del reino; pero el pueblo, que le amaba, le arrebató entre vivas, y le sentó por fuerza en la sagrada cátedra.

Pasó á Roma á ruego de San Gregorio, así por conocerle como para tratar asuntos importantes á la Iglesia, dejando admirados á todos por su virtud y talento. Formó un seminario en Sevilla, compuso varios libros dignos de elogio, y apreciados por el Cristianismo, y últimamente, conociendo que se acercaba el tiempo de su triunfo, se dispuso para la muerte. Asistió á su fiebre maligna, y convocó al clero y el pueblo se hizo llevar á la iglesia de San Vicente, en Sevilla, donde vestido de cilicio, rociado de ceniza, y acompañado de los obispos Juan de Hija y Espancio de Itálica, elevadas las manos al cielo pidió á Dios perdón; pero recreado su espíritu con una celestial visión, hizo á todos una exhortación celestial, propia de su celo, y entregó su alma al Criador el día 1.º de abril de 666. Fue sepultado en la iglesia de Santa Justa y Santa Rufina, y en el año de 1063 se trasladó á Leon por el rey D. Fernando I, quien solió á recibirle con sus hijos Saucedo, Alonso Garcia, Elvira y Urraca, conduciéndole á pie descalzo y sobre sus reales hombros, y se depositó en la iglesia de San Juan, hoy de San Isidoro.

SANTO DE MAÑANA. San Celestino, Papa.

CULTOS.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Hospital general; se describe á su DIVINA MISERECORDIA á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita á Nuestra Señora de la Paciencia, en San José.

Parroquial iglesia de Santo Tomás.

Todos los días de Cuaresma al anochecer, desde el miércoles de Ceniza hasta el domingo de Ramos, tendrán lugar en dicha iglesia los ejercicios de los años anteriores.

Se dará principio con el rezo del Santo Rosario, al que seguirá la explicación de la doctrina cristiana, el canto del Santo Dios y la exposición del Evangelio, concluyendo con el «Perdon, oh Dios mío!».

Los sermones estarán á cargo de varios señores sacerdotes de dicha parroquia y otros jóvenes celosos que con la mejor voluntad se prestan siempre á desempeñar el ministerio de la divina palabra.

Iglesia de San Juan del Hospital.

Santos ejercicios que bajo la dirección de los Reverendos Padres José Peidro y Francisco Llopert, de la Compañía de Jesús, se celebrarán en dicha iglesia de esta ciudad, solo para hombres.

Dieron principio el día 31 del pasado mes de marzo, y continuarán hasta el día 8 de abril inclusive, por el orden que sigue. Cada día, al anochecer, se rezará el Santo Rosario; luego plectica doctrinal, y terminada ésta, se hará la meditación sobre una verdad eterna, alternando unos y otros ejercicios con algunos cánticos religiosos.

La Asociación de Católicos, juventud Católica y Conferencias de San Vicente de Paul, invitan á cuantos quieran asistir á dichos ejercicios, esperando de los concurrentes que lo harán con la puntualidad y espíritu de recogimiento con que lo han hecho en los años anteriores. La Comisión general será el día 8 de abril, fiesta de los Dolores de Nuestra Señora, en el mismo templo, á las siete de su mañana.

A. M. D. G.

Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados.

Solemne y devoto Septenario que en memoria de los Siete principales Dolores de la Santísima Virgen, se celebra en dicha Real Capilla, Patrona de esta ciudad y Reino de Valencia, en el presente año 1881.

Hoy martes 5 de abril, cuarto del Septenario; predicará el cuarto Dolor de la Santísima Virgen encontrado á su divino Hijo cargado con la Cruz D. José Ribera, benedictino de los Santos Juanes.

Mañana miércoles 6 de abril, quinto del Septenario; predicará el quinto Dolor de la Santísima Virgen viendo morir á su divino Hijo Jesús el P. Antonio de Orihuela, religioso Capuchino del convento de la Magdalena.

Convento del Pié de la Cruz.

Devoto y solemne Septenario que á María Santísima de los Dolores consagra dicha Comunidad de religiosas Servitas, en unión de algunas personas devotas, en el presente año 1881, comenzando desde el 3 hasta el 9 de abril, á las cinco de la tarde, espuesto S. D. M., siguiendo el sermón y concluyendo con la reserva.

Hoy martes, día tercero y 5 de abril, predicará el tercer Dolor D. Pascual Gorris; asunto: «El dolor que tuvo María Santísima en la pérdida de su Hijo Jesús».

Mañana miércoles, día cuarto y 6 de abril, predicará el cuarto Dolor el Sr. D. Antonio Giménez, benedictino de la Real y parroquial iglesia de los Santos Juanes.

Parroquial iglesia del Santísimo Cristo del Salvador.

Solemne Septenario que consagra la asociación de señoras, fundada en dicha iglesia, á su Madre y Patrona María Santísima de los Dolores, en el presente año 1881.

Hoy martes 5, predicará el «cuarto Dolor» don Francisco Payá, presbítero, cura economo de la parroquial iglesia del Grao.

Mañana miércoles 6, predicará el quinto Dolor el Sr. Dr. D. Antonio Giménez, benedictino de la Real y parroquial iglesia de los Santos Juanes.

Real Capilla de Nuestra Señora de la Seo (Málaga).

Solemne Septenario que consagran varios devotos á María Santísima de los Dolores en dicha capilla en el presente año 1881.

Hoy martes 5, será el asunto del cuarto Dolor, cuando la Virgen Santísima vio clavar en la Cruz á su amantísimo Hijo.

Mañana miércoles 6, será el asunto del quinto Dolor, cuando la Virgen Santísima vio clavar en la Cruz á su amantísimo Hijo.

Iglesia de Santa Mónica.

Devoto y solemne septenario que en honor de la Santísima Virgen de los Dolores consagra anualmente la asociación de señoras de la calle de Sagunto.

Hoy martes, cuarto día del Septenario, á las cinco y media; predicará D. José Ribera, presbítero seguirán las oraciones propias del septenario, los Dolores cantados por escogidas voces, concluyendo con el motete Domine Jesu-Christe y sorteo de escapularios.

Mañana miércoles, quinto día del septenario, predicará el P. Manuel Torres, religioso mercedario; seguirán las oraciones propias del septenario, los Dolores cantados por escogidas voces, concluyendo con el motete Domine Jesu-Christe y sorteo de escapularios.

Iglesia de San Sebastián.

Continúa el septenario á la Virgen de los Dolores. Hoy martes será el ejercicio del cuarto Dolor; al anochecer se rezará el Santo Rosario, seguirán las oraciones del ejercicio y Dolores cantados con orguño y sermón.

Máximas de San Francisco de Sales

TRADUCIDAS POR
D. JAIME BALMES.

5 abril.—La conversacion debemos por lo comun razonarla con moderada alegría.

SOMOS EL SIGLO XIX.

En el curso de los tiempos y desde ab initio de la Creación, no pudo verse el espectáculo que en la sucesión de las edades ofrece esta suprema hora llamada siglo XIX.

De triunfo en triunfo hemos llegado á la absoluta conquista de una gran cosa llamada irrealidad humana. El género humano celebra su mayor gloria. Oid el hosanna que llena los aires y estremece el orbe: Somos el siglo XIX.

En verdad que ya no puede dictarse al hombre regla alguna, ni para su razón, ni para su actividad, ni leocrá su independencia, ni refrenar su pasión, ni ofender su soberbia. La humanidad de hoy tiene la plenitud de los derechos con esta fórmula: Somos el siglo XIX.

Pero como parece que se nos escapa el soberbio siglo, porque ya declina hacia su fin, podemos atrevernos á preguntarle: ¿serán riquezas ó legará despojos á las futuras generaciones? Porque, á pesar de todo, cabe alguna duda.

Ante el sol de la historia, veo en determinados siglos á la humanidad, constituyéndose con dos afirmaciones salvadoras: se afirmaba hombre de razón y hombre de Dios-Rey de la Creación y estirpe divina. Poniase el hombre en acorde relación con los demás seres bajo dos fórmulas, que se derivan de aquellas afirmaciones: Razon que impera, razon que obedece.

Con el feliz consorcio de estas fórmulas, podía la humanidad justificar su señorío abajo, y su vecindad arriba. El hombre sentía el deber y lo afirmaba. El espíritu sentía su alteza, y la empujaba hasta penetrar en lo infinito. Conocía el misterio, y se libraba de misterios. Tocaba á Dios, escuchaba á Dios y la mirada divina fecundaba la mente humana. El sublime germen producía aquella florescencia, que es el arte inmortal; y aquel fruto, que es la riqueza del alma. ¿Qué importa todo esto? Ya, somos el siglo XIX.

Recusando con insensata prevaricación la autoridad de aquellas afirmaciones, ¿qué resta? De la escala de los seres, solo queda la menor realidad posible: materia. Atomos que la ciencia de la materia sabe muy bien pesar y medir: pero átomos, resultado de átomos. Positivismo materialista. Confusión: una parte, agitación de otra.

La humanidad no es armonía, porque no es asociación; es confusión. La humanidad no es actividad racional, porque rechaza la norma en el obrar; es agitación. Un torbellino, en suma, que para toda solución tiene este golpe de gracia: «Somos el siglo XIX».

Confusión y agitación. He ahí los dos polos sobre que gira el mundo, la humanidad de hoy. Confusión que niega la armonía, la unidad, el ser: nihil est esse quam unum esse. Agitación que niega el vital sosiego. En el ancho círculo, que abrazan estas capitales negaciones, están los cambios de la sociedad. ¿Dónde levantar siquiera una tienda para un momento de reposo, no hallando en parte alguna terreno firme?

Terrible inseguridad! Este es el espectro que se destaca en el sombrío horizonte que contemplamos. ¡Terrible inseguridad! La paz que ofrece solo brilla entre campaneos de formidables ejercicios que estontan las fuerzas vivas de la patria. Eres la eterna pesadilla en los sueños de la diplomacia. Triste contra toda institución. Espanto para los intereses públicos. Tú dietas el compás á la marcha de la opinión pública, cuyo lema estúpido es: Somos el siglo XIX.

Entre tantos presagios de ruinas, ¿de dónde vendrá la luz? ¿De dónde el aire? En el océano, cuando el huracán levanta palabras bruma, y las olas encrespadas breman y rugen los monstruos en los profundos senos; alza el ave marina su vuelo sobre la nube de la tormenta, con la esperanza del nuevo sol y del nuevo día.

Así, aun en medio de estas agonías, cuán grato es alzar la mirada y ver cómo el génio de la

filosofía reconstituye aquella sábia unidad iniciada en el siglo XIII (y ver cómo la voz más augusta de la tierra recibe unánime aclamamiento en todas las jerarquías del sacerdocio; y esta unidad sin quebrarse; y esta única realidad de vida social, dilatar su influjo en los más lejanos términos).

Advertimos la cerrazón que nos oculta el cielo; nos esforzamos por descubrir un resquicio que nos preste un rayo de luz; y relanchando con lo incógnito, desfallecemos. ¿Creeréis, sin embargo, que es dable alcanzar algunas vislumbres de lo incógnito, y hasta ser dueños del porvenir?

Pensad lo que es el hombre individuo, cero poder. Pensad lo que es el hombre asociado, indefinido poder. Solo lo indefinido es grande, porque es un simulacro de lo infinito. Creedlo; en lo indefinido caben sueños que no son ilusiones. En lo indefinido, los presentimientos siempre son la esp estativa de un milagro.

Tantas y tan hermosas asociaciones con diversos fines, que á su vez son medios para un solo, alto fin, ¿será ilusión? Todos esos grupos están unidos con vínculos de santa amistad. Son hombres humillados porque viven de Fé. El ejercicio que forman puede ser una Esperanza, porque marcha al sacrificio con el ardor de la Caridad.

¿Sabéis lo que es el sacrificio? El sacrificio hoy es la lecura del siglo XIX. Si; pero escuchad. En otro siglo parecido á este, el sacrificio era también lecura, y la lecura demandaba sacrificio. A lo que se concibió como la mayor lecura, se le deparó el mas atroz suplicio. Seguid escuchando: al caer de golpe Aquella Cruz del Gran Sacrificio, retumbó la tierra, y ese temblor repercutió hasta el fin de los siglos, y aun mas allá... por toda la eternidad.

Seguid, seguid escuchando: ese temblor del Universo responde siempre, en armonioso eco, á los pasos del sacrificio, y el fenómeno está patente en toda la sobre haz de la tierra. Hijos: Donde hay huella de sacrificio, hay aroma de virtud. Donde brilla el sacrificio, brilla el esplendor de la santidad. Donde aparece el sacrificio, se rinden los elementos. El sacrificio disipa las tinieblas. El sacrificio... rasga el velo. El sacrificio es... el milagro.

Alcaldé de Chisbert, 24 marzo de 1881.

Juan Vizarro.

LOS SERVILES Y LOS LIBERALES.

GARTA VEINTITRES, á MIS PAISANOS.

Villareal 1.º abril de 1881.

Mis queridos amigos: La secta del iluminismo que estamos examinando, se divide en dos grandes clases, cada una de las cuales tiene sus subdivisiones y graduaciones en proporción á los progresos de los iniciados. La primera clase es la de las preparaciones; y esta comprende cuatro grados, que son el de noticia, el de mineral, el de iluminado menor y el de iluminado mayor. La clase de los misterios se divide en pequeños y grandes misterios. Pertenecen á los pequeños el sacerdocio de la secta y su administración, con los nombres de sacerdotes los unos, y regentados otros. Los grados de los grandes misterios son el mago filósofo, y en fin, el hombre-rey. Lo selecto de los últimos compone el consejo y grado de areopagita.

En todas estas clases y en cada uno de los grados hay un aislamiento muy interesante y que es común á todos los hermanos, y es el nombre de hermano que reclusa ó reclusador. De este aislamiento depende toda la fuerza de la secta y es lo que proporciona sujetos á todos los grados, pues que conociendo Espartaco su importancia y empleando en el todo su ingenio, estableció en su código el que todo hermano iluminado, cualquiera sea la dosis de su espíritu, viene obligado á hacer, á lo menos una ó dos veces, el oficio de reclusador con cierto éxito, y adquirir uno ó

dos sujetos á la órden, bajo la pena de nunca ser promovido á mayores grados.

En recompensa, y para aumentar el celo de los hermanos, la secta los hace superiores de todos los novicios que han adquirido á la órden, y de este modo, dice, cualquiera iluminado se puede formar un pequeño imperio, que adquirirá grandeza y poder. El reglamento para el reclusador es minucioso y rígido; debe empezar por tener libro de memoria en forma de diario. Como espía perpetuo de cuanto le rodea, debe observar continuamente todas las personas que trata; amigos, parientes, enemigos, indiferentes; procurar descubrir en ellos su costado fuerte y débil, sus pasiones, preocupaciones, intereses, fortuna y cuanto pueda contribuir para adquirir un perfecto conocimiento de los sujetos; y cada día notar en su libro de memoria cuanto haya observado. Dos veces al mes ha de hacer el sumario de sus observaciones y enviarlo á sus superiores. Con esto sabrá la órden qué sujetos hay en cada ciudad ó pueblo cuya protección pueda esperar, ó cuya oposición pueda temer, y los medios de que se ha de valer para ganar á unos y deshechar á otros; así como el insinuante conocerá mejor los sujetos cuya recepción ha de proponer, ó los que deba escluir. Mientras que el insinuante está tan ocupado en conocer á los otros, se ha de guardar muy bien de darse á conocer como iluminado. La ley es expresa para todos los hermanos, pero la deben observar de un modo mas especial los reclusadores. A estos mismos encarga tambien todo aquel exterior de virtud y perfección que evite los escándalos, cuyos resultados les privarian de toda autoridad sobre los espíritus. Con ellos habla la ley en estos términos.

«Aplicada á la perfección interior y exterior.» Y para que no crean que esta perfección consiste en triunfar de sus pasiones y renunciar á los placeres de este mundo, añade: «dedicados al arte de contrahaceros, de ocultarlos, de disfrazarse cuando observéis á los demás.»

El noviciado del iluminismo dura tres años, si el discípulo no tiene mas de diez y ocho; dos años para el que se halla entre los diez y ocho y veinticuatro; y solo un año para los mayores de esta edad.

Durante el noviciado no tiene el novicio otro superior que el insinuante ó reclusador; á quien debe su vocación; ni puede el insinuante permitir que su novicio conozca á ningún otro miembro de la órden. El código formalmente dice: «si por desgracia fuese el discípulo algun hablador indiscreto, á lo menos su imprudencia no haria traición sino á un solo hermano.» El secreto es el primer estudio del novicio, obligatorio á él con fórmulas solemnes y terribles que jura y firma. Se le facilitan escritos ó libros relativos á la órden, pero en número reducido, para poco tiempo y con la promesa de no enseñarlos á nadie.

A proporción que adelanta en grados se le permite retenerlos mas tiempo y se los dan en mayor número, pero no sin adoptar muchas precauciones, previniendo el mismo Código que si algun hermano cae enfermo de gravedad, deben los otros visitarle con frecuencia, ya para fortalecerle, caso de temerse que el miedo á la muerte pudiera arrancarle alguna manifestación, ya para llevarse de la casa del enfermo todos los escritos, libros ó objetos de la órden. Impónese luego al novicio en el arte de corresponderse con los superiores y demás iniciados sin que lo entiendan los profanos.

Cámbiame su nombre por otro característico segun las maquinaciones á que le destinan, y le dan el diccionario y el alfabeto para que lo estudie y emplee en sus comunicaciones y conversaciones en que pueda intervenir algun profano. En dicho diccionario se cambia el nombre de cada provincia, los nombres de la semana y meses del año.

Después de estos estudios se sigue el del código que se entrega á los hermanos jóvenes, con el nombre de «estatutos de los iluminados»;

gundo día, con testimonio de ella para su ejecución.

Cuando haya habido condena de costas, el actuario pondrá nota circunstanciada de las mismas al pie del testimonio, para su exacción, si no le hubieren sido satisfechas.

Art. 738. Recibido el testimonio con los unos en el Juzgado municipal, se procederá por los trámites prevenidos para la ejecución de las sentencias, pero reduciendo los términos de modo que en ningún caso excedan de la mitad del tiempo de los allí establecidos.

Art. 739. Si en la ejecución de la sentencia se entablara alguna tercera de dominio ó de mejor derecho sobre los bienes embargados, la decidirá el mismo Juez municipal por los trámites anteriormente establecidos para el juicio verbal, cuando el valor de lo reclamado no exceda de 250 pesetas.

Si excediere de esta cuantía, deberá presentarse la demanda en el Juzgado de primera instancia, para que se ventile por los trámites del juicio declarativo que corresponde.

En este caso, el Juez de primera instancia ordenará al municipal que suspenda sus procedimientos hasta que recaiga sentencia en el juicio de tercera, si esta fuere de dominio, y si fuere de mejor derecho, que consigne en la Caja de Depósitos el importe de los bienes, si se vendieren.

Art. 740. Cuando en estos juicios solicite la defensa por pobre alguno de los litigantes, conocerá de este incidente el mismo Juez municipal, por los trámites del juicio verbal, dando audiencia al Fiscal municipal, que á este fin se

rá citado para la comparecencia, y sujetándose, para instruir y fallar el incidente, á las reglas establecidas en los rúnicos 15 y siguientes.

TÍTULO III.

De los incidentes.

Art. 741. Las cuestiones incidentales de previo ó especial pronunciamiento que se promuevan en toda clase de juicios, con exclusion de los verbales, y no tenga señalada en esta ley tramitación especial, se ventilarán por los trámites que se establecen en el presente título.

Art. 742. Dichas cuestiones, para que puedan ser calificadas de incidentes, deberán tener relación inmediata con el asunto principal que sea objeto del pleito en que se promuevan, ó con la validez del procedimiento.

Art. 743. Los jueces repararán de oficio los incidentes que no se hallen en ninguno de los casos del artículo que precede, sin perjuicio del derecho de las partes que los hayan promovido para deducir la misma pretensión en la forma correspondiente.

Contra dicha providencia procederá el recurso de reposición, y si no se estimare, el de apelación en su solo efecto.

Art. 744. Los incidentes que por exigir un pronunciamiento previo sirvan de obstáculo á la continuación del juicio, se sustanciarán en la misma pieza de autos, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal.

2.º Cuando, habiéndolo podido una sola parte, el Juez lo estime procedente.

Art. 753. El término de prueba en los incidentes, no podrá bajar de diez días ni exceder de veinte.

Este término será común para proponer y ejecutar la prueba, observándose en lo demás las disposiciones del juicio ordinario que á ella se refieren.

Art. 754. Solo podrá otorgarse el término extraordinario de prueba en los incidentes que se sustancien en pieza separada, y en los del número 2.º del artículo 745.

Art. 755. Trasecurrido el término de prueba, sin necesidad de que lo soliciten los interesados, mandará el Juez que se unan á los autos las pruebas practicadas, y se traigan á la vista para sentencia, con citación de las partes.

Art. 756. Tanto en el caso del artículo anterior como en el del 751, si cualquiera de las partes lo pidiere dentro de los dos siguientes á de la citación, el Juez señalará, á la posible brevedad, día para la vista.

En este act. oír á los defensores de las partes si se presentaren.

Art. 757. En el caso del artículo anterior, se pondrán las pruebas de manifiesto á las partes en la escribanía para instrucción, por el término que media desde el señalamiento hasta el día de la vista.

Art. 758. Verificada esta, ó trascurridos los dos días siguientes al de la citación sin haberla solicitado, el Juez dictará sentencia dentro del quinto día.

Esta sentencia será apelable en ambos efectos.

hallare, acompañando la copia de la papeleta y cédula de citación para que esta tenga efecto. A continuación del oficio, que se devolverá sin dilación al Juez requirente, se extenderá la diligencia de la entrega de la copia y la citación.

Art. 725. Cuando no sea conocido el domicilio del demandado, se hará la citación por medio de edictos, que se fijarán en el lugar del juicio y en el de su última residencia, pudiendo el Juez ampliar en este caso el término de la comparecencia, sin que pueda exceder de veinte días.

Tambien se publicarán los edictos en los periódicos oficiales cuando el Juez lo estime necesario.

Art. 726. Entre la citación y la celebración de la comparecencia, deberá mediar un término que no baje de veinticuatro horas ni exceda de seis días.

En los casos en que el demandado no residiere en el lugar del juicio, se aumentará el término con un día mas por cada veinte kilómetros de distancia.

Art. 727. El señalamiento hecho para la comparecencia no podrá alterarse sino por justa causa alegada y probada ante el Juez municipal, ó por conformidad de ambas partes.

Art. 728. Si no compareciese el demandado en el día y hora señalados, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio, condenándole en todas las costas y á que indemnice al demandado que hubiere comparecido, los perjuicios que le haya ocasionado.

En el acta que se extenderá, el Juez, oyendo

y es el primer lazo en que quedan prendidos, pues que en ellos no ven los novicios precepto alguno contrario ó nocivo al Estado, á la Religión ó á las buenas costumbres.

Luego se le impone en el estudio de la moral y en el conocimiento de los hombres; y por fin, se le hace ofrecer y jurar y firmar con gran aparato la sumisión ciega y absoluta á cuantos medios le prescriban los superiores para llegar al término que la orden se la propuso. Esta obediencia es lo que mas recomienda Veishaupt ó Espartaco en su código, consignando y queriendo que el régimen de la secta se asemeje en esta parte al de las órdenes religiosas, y sobre todo á la de los jesuitas, por medio de una total renuncia de la propia voluntad y juicio que exige de sus iniciados. Pero aquí debe notarse la enorme diferencia que hay entre la obediencia religiosa y la iluminada. Cuantos religiosos profesan la regla de San Basilio, de San Benito, de Santo Domingo ó de San Francisco, saben que hay una voz, sin comparación, mas imperiosa que la de los superiores; esta voz es la del Evangelio. Ni siquiera hay uno que en el caso de que sus superiores le mandasen cosas contrarias á los deberes de cristiano, ó al carácter de la honradez, no sepa que esto no se comprende en el voto de obediencia que ha hecho. Esta excepción está espresa, muchas veces declarada, y siempre evidente, atendiendo al objeto de los institutos religiosos. Se recomienda en estos la obediencia, sí; pero se cuida de repetir que esta, á pesar del voto que han hecho, solo tiene lugar cuando los preceptos del hombre no se oponen á los de Dios. Ubi Deo contraria non praecipit homo: dice la Epistola de San Ignacio. Infiérese de ello que cuantos han creído ver relaciones, ó como se explica Mirabeau, puntos de contacto entre estos institutos religiosos y el código iluminado, debían haber empezado por observar que la obediencia religiosa, en su misma esencia, no es mas que una obligación de hacer todo el bien que se mande, sin mezcla de mal; mientras que en la obediencia prescrita por Espartaco, todo anuncia y todo prescribe la disposición de obedecer, á pesar de todas las reclamaciones de la conciencia, y por enorme que les parezca á los iniciados el delito, cuya ejecución se les mande, con tal que sea conducente al grande proyecto de la orden, cuyo piadoso y santo fin os ha descubierto ya en la carta anterior, y lo descubrirá mas en las siguientes, vuestro afectísimo, S. S.

A. F.

EL ALMOGAVAR.

«El Siglo Futuro» correspondiente al primero de este mes, llegado ayer á esta redacción, inserta la siguiente manifestación:

«A nuestros amigos.

Debemos advertir á nuestros amigos que estén prevenidos contra las falsedades que diariamente publican los periódicos liberales, con objeto de producir confusión, á propósito de las próximas elecciones.

No parece sino que hay alguien que todos los días recorre las redacciones de los periódicos liberales con alguna nueva invención, á ver si puede y logra distraer y perturbar los ánimos de nuestros amigos.

Un día fue que los señores Tal y Cual reciben invitaciones para presentarse diputados por acumulación y dar en rostro al jefe supremo de los tradicionalistas. Otro día fue que se había invitado á una reunión tradicionalista y los invitados no habían querido asistir. Otro día fue que se había celebrado una reunión y los reunidos no se entendieron. Otro día fue que «El Siglo Futuro» se opone á que se tome parte en las elecciones municipales.

Sin que en nada de esto hubiese una palabra, pero ni una sola palabra de verdad.

Esta mañana parece que ya ha variado un poco la consigna, y «El Imparcial» y «El Día» dan cuenta de una reunión celebrada antes de anoche, dicen, en casa del Sr. Necedal; donde este señor, cuentan ellos, se lamentó del estado del partido, y dijo que antes de hacer nada era preciso ponerse de acuerdo con los rebeldes; con otras varias paparruchas que se le ocurrió inventar al autor de la circular publicada por «El Imparcial» y «El Día».

Y esta vez acertaron en una cosa, es á saber, en que varios amigos se reunieron en casa del Sr. Necedal.

Mas para errarla en todo, no fué de noche, sino de día, el 30 de marzo, con motivo del cumpleaños de D. Carlos, cuando se hallaron varios amigos, entre tres y cuatro de la tarde, en casa del Sr. Necedal.

Hablóse algo, y aun algo de elecciones; y se leyeron cartas de todas las provincias de España; y no solo entre los presentes, sino entre los que escribían desde fuera, hubo tal

unanimidad de pareceres, que admiró hasta los que ya conocemos la claridad de juicio y la nitidez de miras que aun en las cuestiones de conducta concede Dios á los que defienden la santa verdad.

Aunque la opinión era unánime y el entusiasmo de los presentes y los ausentes era grandísimo, no se resolvió nada, por una sencilla razón: porque no podía resolverse.

La comunión católico-monárquica no obra por los medios usados entre los liberales, ni usa de la soberanía nacional, ni en todo ni en parte. Aconsejan los tradicionalistas lo que tienen por conveniente, con independencia y santa libertad, y esperan la decisión de quien única y exclusivamente puede resolver en cuestiones de conducta política.

Lo que desde luego está resuelto, es que estimulemos á todos nuestros amigos en toda España á tomar parte en las elecciones municipales, poniendo de su parte cuanto posible sea, con celo y actividad, para que los concejales sean en todos los pueblos de la monarquía religiosos, honrados y concededores de las necesidades de los pueblos.

Esto ha dicho siempre «El Siglo Futuro» en lo relativo á municipios, aunque nuestros enemigos hayan supuesto otra cosa, para desacreditarnos á los ojos de quien no lee nuestro periódico.

Hasta aquí «El Siglo Futuro»; nosotros, por nuestra parte, nada tenemos que añadir á lo ya manifestado en otras ocasiones, sino que estamos enteramente conformes, y esperamos la orden de quien legítimamente nos mande para secundarla con la decisión que tenemos acreditada.

LAS INUNDACIONES.

La gravedad de los daños que causan los temporales en Andalucía ha aumentado grandemente en las últimas veinticuatro horas. En Sevilla, las precauciones que se adoptan revelan serios peligros, y por de pronto la situación es ya muy apurada que cuando las últimas inundaciones.

A continuación reproducimos los telegramas recibidos hasta las altas horas de la madrugada:

«Sevilla 2 (12,10).—Continúa fuertísimo temporal. Tormentas constantes, lluvias torrenciales. El Guadalquivir crece de un modo aterrador, llegando en este puerto á 8'50 metros sobre el nivel ordinario. En el Prado de Santa Justa ha subido la inundación hasta 4 metros 80 centímetros. El barrio de Triana inundado por completo. Amenaza romperse el terraplén del ferro-carril por frente la calle del Guadalquivir, á consecuencia de la impetuosidad del río. En este caso la catástrofe sería horrorosa. El gobernador reclama auxilios.

«Sevilla 2 (10,5 noche).—El tiempo parece mejor algo, aunque no se fija. El barómetro ha subido dos milímetros. El Guadalquivir ha subido hasta 8 metros 95 centímetros sobre su nivel ordinario. Triana sigue completamente inundada. El río invadió todas sus calles. Las autoridades se ocupan en asegurar subsistencias. Las inundaciones parciales de la población aumentan sin cesar por lluvias y filtraciones. Barrios bajos inundados por los pozos y sumideros. Esta tarde gran alarma por falsa noticia de una guardia, que aseguró había quedado destruido el terraplén ferro-carril de Córdoba.

El gobernador ha recorrido diferentes veces todos los puntos inundados, y cree que los terraplenes ofrecen bastante resistencia si el temporal no se prolonga demasiado. Han sido embargadas preventivamente todas las lanchas y buques del puerto, y se ha ordenado que amenacen pan todos los hornos particulares y oficiales de la capital y pueblos comarcanos. Gastos inmensos. Ayuntamiento, sin recursos, recurre al pabellón, que tiene agotados los suyos con las pérdidas sufridas en la última inundación.

«Sevilla 3 (12,40 n.).—La fábrica del gas está inundada, y la mayor parte de la población carece de este alumbrado, que se suplía en lo posible con aceite. Hay filtraciones alarmantes en el terraplén y línea de Córdoba á Sevilla. Salen ingenieros y brigadas á remediarlas. El Guadalquivir se aproxima á 9 metros sobre su nivel. Córdoba 2.—El tren expreso número 92 ha tenido que retroceder desde Torrenteras á causa de hallarse cortada la vía por las aguas del Guadalquivir en el kilómetro 854. Dicho río ha descendido un metro; pero siguiendo el temporal se teme nueva crecida.

«Córdoba 2 (9,52 m.).—El jefe de la estación de Montilla participa haberse corrido el terraplén en el kilómetro 38, hallándose detenido el tren 105, pidiendo trasbordo para el tren núm. 4.

Huelva 2 (2,27 m.).—Segun participa la inspección administrativa del ferro-carril, hoy no recibirá el correo por no haber empalmado en Sevilla.

Continúa el temporal y la interrupción de la vía.

Huelva 2.—Se han adoptado todas las medidas

para el restablecimiento de las comunicaciones interceptadas por la inundación. El temporal continúa mas fuerte.

Huelva 2 (6 1.).—Las comunicaciones continúan interrumpidas. Temporal lo mismo y sin poder recibir la correspondencia por no haber pasado el tren-correo de Madrid, causa de tres horas de retraso.

Granada 2 (4,40 1.).—Siguen descendiendo las aguas en Almuñécar y se pueda vadear ya el río. Difícil comunicación con Salobreña y pueblos inmediatos, por destrucción causada en los caminos. Incomunicados con Motril, por cuya causa no se ha recibido en Almuñécar correo desde el 30. Continúa la lluvia y el mal tiempo y la suspensión de la zafra y fábricas. Adoptanse medios para restablecer prontamente las comunicaciones.

Badajoz 2 (12,30).—El Guadiana ha subido sobre su nivel ordinario tres metros y medio. Se ha dado aviso á los alcaldes de Vera y Ayamonte para que estén prevenido el vecindario.

También en Málaga ha causado daños el temporal. Anteayer amanecieron inundadas muchas casas, no solo en las afueras de la población, por la parte del Bulto y los Tejeros, así como en el arroyo del Cuervo y sus inmediaciones, sino también en los barrios del Porchel, la Trinidad, San Rafael y Capuchinos. La avenida del Guadalmedina es imponente. Desde las primeras horas de la noche se adoptaron las oportunas precauciones en ambas riberas, procediéndose á tapar las entradas y cuidando que las tragantinas mas próximas estuvieran descubiertas por lo que pudiera ocurrir.

Esta madrugada se hallaban interceptadas las líneas telegráficas de Sevilla, Cádiz, Extremadura y Portugal, y funcionaban con algun retraso todas las demás líneas.

NOTICIAS VARIAS.

Dice La Union de Bolonia:

«A las tres y veinte minutos de la mañana del 26 de marzo, ha muerto en Bolonia, después de una larga y dolorosa enfermedad, el marqués Joaquín Napoleón Pepoli, con todos los auxilios de nuestra santa religión.

Para quien conoce la situación política que ocupó el marqués Pepoli, y los hechos graves y dolorosos en que tomó parte, especialmente en las provincias de los Estados Pontificios, y por otra parte las justas exigencias de la Iglesia y de los sagrados cánones en casos semejantes, es fácil comprender la importancia de este hecho consolador.

Debemos añadir que el marqués Pepoli ha recibido antes de morir la bendición de Su Santidad Leon XIII, que ha querido, con este rasgo de esquisita y soberana delicadeza, aliviar los últimos momentos del moribundo, y confirmar una vez mas la frase histórica del protestante que esclamaba: ¡hé ahí cómo se vengan los Papas!» ¡Ojalá que este triunfo de la Fe sirva á todos de saludable ejemplo!

—Se nos asegura que ya no cantará el señor Gayarre en la sesión extraordinaria que celebrará el próximo viernes la Academia de la Juventud Católica, á pesar de que había todas las seguridades apetecibles para que se realizara. Esto lo decimos, para que se vea que no se ha procedido de ligero cuando los socios y nosotros lo anunciamos.

—El día 7 del actual, á las doce de la mañana, se reunió en sesión la comisión provincial para tratar asuntos de su incumbencia.

—El movimiento de población ocurrido en el distrito municipal de Valencia durante el pasado mes de marzo, ha sido el siguiente: Nacimientos 389. Defunciones 401.

Las enfermedades dominantes han sido: el sarampión, que ha ocasionado 48 víctimas, y 91 las enfermedades agudas de los órganos respiratorios.

Ha habido dos suicidios y un homicidio.

—Mientras los Boers dan á los ingleses cada paliza que canta el credo, estos se entretienen en contar cuentos como el siguiente:

«Como á eso del anochecer llevasen los soldados ingleses sus caballos á un arroyo próximo al campamento para darles de beber, los boers, emboscados entre las matas, enlazaron en un momento á los ronzales de una docena de estos, y saltando de pronto sobre sus grupas salieron á todo galope dejando á los ingleses estupefactos, pues hasta entonces no se habían apercebido de su presencia en aquellos sitios.

Encontrándose en la imposibilidad de perseguirlos y de hacer fuego sobre ellos, pues los soldados estaban desprovistos de armas, se le ocurrió á un corneta la idea de tocar el pimiento con toda la fuerza de sus pulmones.

Al son de esta tocata, bien conocida por los caballos, se vuelven de repente, y á pesar de los esfuerzos de los boers, que por lo general son excelentes ginetes, fueron llevados á galope tendido hasta en medio del campamento inglés, donde quedaron prisioneros, como es consiguiente.

—El día 29 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la superintendencia de Mi-

nas, y simultáneamente en las administraciones económicas de Valencia, Badajoz, Córdoba, Sevilla y Zaragoza, la subasta para la adquisición de 100 quintales métricos de aceite de olivas para el servicio de las minas de Almadén, durante el año económico de 1881-82. El tipo máximo de la subasta será el de 114 pesetas el quintal métrico.

—Dicen de Barcelona: «Ayer noche se reunió la Junta de peregrinación á Roma, y parece que se trató de las condiciones mediante las cuales podría fletarse un vapor para conducir peregrinos á Civitavecchia. Estas parece que son muy ventajosas reuniéndose un número dado de personas, cosa que no creemos difícil, supuesto que el movimiento que se va despertando en esta diócesis es notable.

Sabemos que los propósitos de S. E. Ilma. no son los de promover una gran romería, sino de ver rodeado de los dioceses que quieren acompañarle, por cuya razón ha rehusado el consentimiento á que se formen juntas de propaganda en otras provincias; esto no obstante, podrían agregarse á esta peregrinación diocesana todos los católicos que deseen hacer la visita al Padre Santo y á los Santuarios de Roma. Otro día daremos mas detalles acerca de las noticias que apuntamos anteriormente.

—El Ayuntamiento de esta ciudad ha señalado para la propagación gratis de la linfa vacuola del Cowpox de Gloucester, el jueves 7 de los corrientes, á las tres horas de la tarde, en las Casas Consistoriales, donde deberán ser presentados todos los niños de ambos sexos que no estén vacunados, así como los que lo fueron el día 31 de marzo último, para verificar la inoculación.

—En el día de ayer entregó el Sr. D. Eduardo Ataró, diputado provincial por el distrito de Alcaira, en manos del señor Gobernador civil de esta provincia, una exposición de D. Baltasar Peris y Mas, alcalde suspendido de dicha ciudad protestando contra la culpabilidad que se le atribuye, puesto que tiene por inexactos los hechos en que se apoya su suspensión, y demostrando á la vez algunas ilegalidades cometidas en la primera sesión presidida por el teniente alcalde que le ha sustituido.

—De El Diario de Almería: «Los bandidos de Guadix traen á medio mundo revuelto y loco á otro medio. Nosotros somos de estos últimos, y parecemos que al mismo grupo pertenecerán nuestros lectores.

—Breves días con lió la alarma en esta capital por haber circulado con insistencia la noticia de que los célebres hadrones se encontraban en nuestra provincia. El señor gobernador, de acuerdo con el jefe de la Guardia civil, dió órdenes y adoptó medios para la persecución y captura de los foragidos, y á los pocos días partes oficiales confirmaron que, en efecto, los fugados de la cárcel de Guadix habían penetrado en nuestro territorio.

En esta creencia estábamos, cuando ayer recibimos la prensa de Granada, encontrándonos con que El Defensor se hace cargo del rumor que por aquella capital circula, suponiendo á los bandoleros en las inmediaciones de Díazna, donde han tenido un encuentro con la Guardia civil, del que escaparon fieles.

Leído El Defensor, hicimos lo propio con La Lealtad, y ya este colega no supone en Díezna á los ladrones, sino en Bogarre, donde también se decía haberse batido con el benemérito cuerpo citado, sobre cuyo suceso, dice La Lealtad, circulan graves detalles.

Después de esto, vayan ustedes á averiguar en que punto se encuentran los célebres criminales; pero la verdad es que el terror reina en las provincias de Granada y Almería, y sobre todo en las inmediaciones de la antigua Accis.

—Una señora bastante conocida en la buena sociedad madrileña, tuvo la ocurrencia de llamar á dos gitanas para que le digieran la buena-ventura.

La predicción de las gitanas la costó diez y seis mil reales que había en una gaveta y que se llevaron las profetisas.

La profecía se cumplió tan pronto como se distraía todavía que la señora.

—Hacemos nuestro el siguiente suelto de nuestro querido colega El Correo Catalán: «En la lista eclesiástica que se publica en Roma con el título de «La gerarquía católica, la capilla y la corte pontificia para el año de 1881» leemos en la lista de los Camareros de honor de Su Santidad, con uso de hábito morado, el nombre de nuestro respetable y buen amigo el doctor D. Félix Sará y Salvany. Como ignorábamos este merecido honor á que se ha hecho tan digno, no habíamos podido felicitarle. Lo hacemos, pues, hoy, seguros de que nos acompañará en estos plácemes el gran número de amigos que admiran al intrépido escritor católico, honor del clero catalán.

—Cada cosa en su tiempo, dice un antiguo refrán; vamos al caso. Anteayer hubo fiesta de calle en la de Rufaza, la cual estaba engalanada con banderas y con bolas blancas los candelabros del gas. ¿A qué responde esta función? lo hemos preguntado y no hemos recibido contestación que nos haya satisfecho; era domingo de Pasión, la función debió ser á algun Saulo, porque de

lejos oímos la Marcha-Real; hubo música en un tablado que se levantó en el centro de la calle y fuegos artificiales, y era una hora muy adelantada de la noche, y aun había gran algazara en la calle; suponemos que para hacer la fiesta, habría que sacar permiso de la autoridad, la cual seguramente olvidó que estábamos en Cuaresma y era domingo de Pasión además. Concluímos como hemos comenzado: ¿es éste el tiempo de las fiestas de calle? Cada cosa en su tiempo.

—Anteayer hizo su debut en nuestro teatro Principal, el eminente tenor D. Julian Gayarre, eligiendo su ópera favorita, La Fúerita. El Sr. Gayarre venia precedido de una gran fama, y efectivamente, el numerosísimo público que literalmente llenaba el primero de nuestros coliseos, le proclamó, entusiasmado, el rey de los tenores.

Los aplausos fueron continuos é incansables, nutridos y prolongados, estallando el entusiasmo en el cuarto acto.

Daremos más detalles cuando oigamos al señor Gayarre en las otras óperas que ha de cantar en Valencia.

—Ha quedado sin efecto el nombramiento de auxiliar de Sanidad del puerto de Gandía, hecho á favor de D. Mariano Prieto, habiendo sido nombrado en su lugar D. Antonio Vidal. Será mas constitucional.

—Un periódico de esta localidad (ignoramos cuál sea) se ocupó días pasados de haberse reunido varias personas en la villa del Paig, y con pretexto de hacer una puebla, para tratar de asuntos de la política conservadora.

También decía ese periódico, que á la tal puebla asistió el señor juez de primera instancia de Sagunto.

Pues bien, un querido amigo nuestro, que nos merece crédito absoluto, nos escribe desmintiendo el último aserto, y entre otras cosas nos dice:

«Puedo asegurar que el juez de Sagunto hace completa abstracción de lo que no sea el cumplimiento de su deber en el delicado cargo que ejerce, dedicándose con la mayor asiduidad á la administración de recta justicia, y por tanto no cumple el deber de desmentir aquella falsa noticia, suplicándolos lo hagan público en las columnas de EL ALMOGAVAR.

Es una indignidad que así se hiera por la espalda á un funcionario público que reúne las relevantes prendas que adornan al juez de Sagunto.»

Tiene razón nuestro amigo: la despiadada política no respeta nada ni á nadie; la política liberal es así, nada le importa la calumnia, la injuria, el desdén de una persona digna y honrada, la pérdida de una familia; todo lo atropella, cuando se trata de colocar á un amigo en el puesto que ocupa otro, sea quien quiera y por mas que esté adornado de las mas sobresalientes cualidades.

Agradecemos á nuestro amigo de Sagunto las galantes frases que dedica á EL ALMOGAVAR, y puede tener la seguridad de que sus columnas siempre están á disposición de todos los hombres honrados que quieran defenderse de ataques injustificados.

—Van ya presentándose en nuestro mercado las primicias de la primavera. La aromática fresa se vende á 4 rs. libra, siendo mas abundantes, mas sazonadas y mas baratas cada día. Las primeras judías tiernas, que hace dos ó tres días han aparecido á la venta, se pagan á 4 reales libra.

Las primeras patatas tiernas, se han vendido á 20 centimos de peseta libra. De Aragón se quejan de la pérdida de este fruto por las muchas lluvias.

Segun tenemos entendido, en la rica y feraz vega de Gandía se han hecho muy buenas ventas para todo el mes de abril de tonates y judías tiernas con destino al extranjero, á razón de 160 rs. arroba; las primeras flores del tomate se perdieron, pero dentro de muy pocos días aparecerá ya este fruto en el mercado.

—Se ha publicado el número VI de la Revista de Valencia, cuyo sumario es el siguiente:

- I. Juan Luis Vives, por D. Facundo de los Rios y Portilla.
II. Bagueres de Luchon, poesia, por D. Vicente Belmont.
III. Monedas árabes acuñadas en Valencia, por D. Francisco Caballero Infante (continuación).
IV. Periódicos de Valencia, apuntes para formar una biblioteca de los publicados hasta el día, por D. Luis Tramoyeres (continuación).
V. Hijos ilustres de Morella, por D. Manuel Garcia Guier.
VI. El Valle del Ganges, traducción de Enrique Reina, poesia, por D. Teodoro Llorente.
VII. Hojas sueltas. Librerías de Valencia en los años 1776 y 1777, por D. Luis Maria Arigo.
VIII. Los artistas valencianos en Madrid, por don A. Q.
IX. Crónica mensual.
X. Bibliografía valenciana: Redacción de instrumentos públicos, por D. Ezequiel Zaroso; Trigonometría esférica, por D. Esteban Sauchis Barrachina; Bocetos al pastel, por un Escuadrón de Húsares; la Conciencia del pueblo, por don Vicente E. Miquel; Leon X, por D. Antonio Alonso Casaña; Sericulturalura, tpor D. Juan Mo-

tesinos; el Asu Calvo Rodrigo... «Victima de... ducido ayer á... joven profes... Escalapes y R... El numeroso... era la mejor... que gozaba d... discípulos.

Precisamente... terminación d... auxiliares de... los cuales del... que habían qu... das plazas. Acompañam... apreciable fan... hermano puer... distinguido.

—El E... ayer, se que... ferro-carriles... morrencias, y... mentarlo del... en la cosecha d... «Uninos nu... La situación s... perante, agrav... de ser e-casim... que contribuy... elevadísimo d... transporte de... Por qué, pues... lita la salida d... más buscado y... tántose su pre... se hiciera en... asunto es digno... lución favorab... de ferro-carril... dio, y la presu... personas de val... ciales, patrocina... cione admi... teros para esta... pende el que en... duce por desgr... no sean tan cu... didas que habra... naranjas.

Oigan los que... atienden, las d... adopten reduci... en beneficio de... UNIV... CRTE... En conmemo... D. Pedro Cal... sidad aber Cal... res composicio... música que se p... guientes:

- 1.º Un estudio Poética de Calderón.
2.º Estudio c... tada en las obra...
3.º Estudio P... siones en las obr...
4.º Memoria t... te á la vida y es...

- 1.º Composic... Calderón.
2.º Soneto al...
3.º Calderón.
4.º El Cente... elección del poet...
5.º Composic... cos-adonicos.
1.º Un «Pasa... que se usan gen... á saber: lantias... y panderetas.
2.º Una «Jota... vas á Calderón... trumental que... calle» (1).
Las dos compo... cil ejecución, á l... rísticas.

A los autores... presente en cada... prosa, como de... público y solem... medalla de oro... Universidad Cent... libro en que se i... miados. Habrá a... todos los temas... medallas de pla... mismo libro, y d... dallas de bronce... Tanto las com... poesías, excepto l... quinto, deberán... que es el idioma... obras.

Los trabajos q... rán ó presentará... versidad Central... día 25 de abril... sellado, dirigido... de la misma, acco... do de igual mane... del autor. Uno y... teriormente un l... al frente de la co... Para tomar pa... mas de prosa y v... sido profesor de... tral, en cualquie... ó Institutos; y pa... ciones en música... alumno premiado... sica y declamacio... Compondrán esta... Universidad de... san, divididos en... Para las... Don José More... Don Juan Mag... Don Marcelino... Para la... Don Francisco... Don Narciso Ca... Don Salvador... Para... Don Alfredo A... Don Eusebio... Don Eugenio M... Para las... Don Emilio A... Don José Inze... Don Ignacio A... Los profesores... drán aspirar á...

(1) Los señore... concurso musical... copias en la Escu...

al demandado, fijará prudencialmente y sin ulterior recurso el importe de dichos perjuicios, sin que puedan exceder de 50 pesetas, á no ser que aquel los renuncie. No renunciados, se exigirán con las costas por la vía de apremio. Art. 729. No compareciendo el demandado, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver á citarlo. Art. 730. La comparecencia se celebrará ante el Juez y secretario en el día señalado. En ella expondrán las partes por su orden lo que pretendan y á su derecho conduzca, y después se admitirán las pruebas pertinentes que presentaren, uniéndose á los autos los documentos. A esta comparecencia podrá concurrir, acompañando á los interesados y para hablar en su nombre, la persona que elija. De su resultado se extenderá la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes, y los que hubieren declarado como testigos. Art. 731. Celebrada la comparecencia, el Juez á continuación del acta dictará sentencia definitiva, en el mismo día ó en el siguiente. Si el demandado hubiere deducido reconvección por cantidad mayor de 250 pesetas, el Juez en la misma sentencia hará la reserva de derechos que previene la regla 4.ª del art. 63. Art. 732. Esta sentencia es apelable en ambos efectos para ante el Juez de primera instancia del partido á que correspondía el juzgado municipal,

da, y por la otra parte dentro de los tres días posteriores, á cuyo fin se les pondrán los autos de manifiesto en la escribanía. Trascorridos dichos plazos sin haber hecho la designación, el actuario llevará á efecto desde luego la formación de la pieza separada con el escrito y documentos expresados en los números 1.º y 2.º del artículo anterior. En todo caso se hará constar por nota en los autos principales la formación de la pieza separada, y en esta que los procuradores de las partes tienen acreditada su representación en aquellos. Art. 740. Promovido el incidente y formada en su caso la pieza separada, se dará traslado á la parte contraria por término de seis días, para que conteste concretamente sobre la cuestión incidental. Si fueren varias las partes litigantes, se concederá dicho término á cada una de ellas por su orden. Se observará lo dispuesto en los artículos 515 y siguientes, respecto á la presentación y entrega de copias. Art. 750. En el escrito promoviendo el incidente y en el de contestación, deberán las partes solicitar que se reciba á prueba si la estiman necesaria. Art. 751. Si ninguna de las partes hubiere pedido el recibimiento á prueba, el Juez, sin mas trámites, mandará traer á la vista los autos para sentencia, con citación de aquellas. Art. 752. Se recibirá á prueba el incidente: 1.º Cuando lo hubieren solicitado todos los litigantes,

presamente en la ley, se considerarán en el caso del artículo anterior los incidentes que se refieren: 1.º A la nulidad de actuaciones ó de alguna providencia. 2.º A la personalidad de cualquiera de los litigantes ó de su procurador por hechos ocurridos después de contestada la demanda. 3.º A cualquiera otro incidente que ocurra durante el juicio y sin cuya previa resolución fuere absolutamente imposible, de hecho ó de derecho, la continuación de la demanda principal. Art. 746. Los incidentes que no opongán obstáculo al seguimiento de la demanda principal, se sustanciarán en pieza separada, sin suspender el curso de aquella. Art. 747. La pieza separada se formará á costa de la parte que haya promovido el incidente, y contendrá: 1.º El escrito original en que se promueva el incidente, ó testimonio del mismo y de la providencia en la parte necesaria, si aquel contiene otras pretensiones. 2.º Los documentos originales relativos al incidente que se hayan presentado con dicho escrito. 3.º Testimonio de los particulares que con referencia á los autos principales designe la parte que promueva el incidente, incluyendo también en el los que la contraria solicite que se adicionen, si el Juez los estima pertinentes. Art. 748. Esta designación deberá hacerse por el que promueva el incidente dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la providencia, mandando formar la pieza separa-

la apelación podrá interponerse en el acto de la notificación de la sentencia, en cuyo caso, el secretario lo consignará en la diligencia, ó dentro de los tres días siguientes por comparecencia ante el Juez municipal. Art. 733. Admitida la apelación, se remitirán los autos al Juzgado de primera instancia, emplazando á las partes por término de ocho días para que comparezcan, si les conviniere, á usar de su derecho. Art. 734. No compareciendo el apelante dentro de dicho término, se declarará desierto el recurso con costas, mandándose de oficio devolver los autos al Juzgado municipal para la ejecución de la sentencia. Art. 735. Si se presentare en tiempo el apelante, lo cual se hará constar por diligencia, acción del Juez de primera instancia la convocación y hora que señalara, procediéndose con sujeción á las reglas antes establecidas. Si no hubiese comparecido el apelado, se lo citará en estrados para dicho acto. Art. 736. Estendida el acta de la comparecencia ó diligencia de no haberse presentado las partes, en el mismo día ó en el siguiente dictará el Juez sentencia definitiva, confirmando ó revocando la apelada, con imposición de las costas al apelante en el primer caso, ó haciendo, si corresponde, la declaración de nulidad que previene el art. 496. Contra esta sentencia no se dará recurso alguno. Art. 737. Dictada la sentencia se devolverán los autos al Juzgado municipal dentro de se-

Art. 738. La apelación podrá interponerse en el acto de la notificación de la sentencia, en cuyo caso, el secretario lo consignará en la diligencia, ó dentro de los tres días siguientes por comparecencia ante el Juez municipal. Art. 733. Admitida la apelación, se remitirán los autos al Juzgado de primera instancia, emplazando á las partes por término de ocho días para que comparezcan, si les conviniere, á usar de su derecho. Art. 734. No compareciendo el apelante dentro de dicho término, se declarará desierto el recurso con costas, mandándose de oficio devolver los autos al Juzgado municipal para la ejecución de la sentencia. Art. 735. Si se presentare en tiempo el apelante, lo cual se hará constar por diligencia, acción del Juez de primera instancia la convocación y hora que señalara, procediéndose con sujeción á las reglas antes establecidas. Si no hubiese comparecido el apelado, se lo citará en estrados para dicho acto. Art. 736. Estendida el acta de la comparecencia ó diligencia de no haberse presentado las partes, en el mismo día ó en el siguiente dictará el Juez sentencia definitiva, confirmando ó revocando la apelada, con imposición de las costas al apelante en el primer caso, ó haciendo, si corresponde, la declaración de nulidad que previene el art. 496. Contra esta sentencia no se dará recurso alguno. Art. 737. Dictada la sentencia se devolverán los autos al Juzgado municipal dentro de se-

tosinos; el Asunto de un drama, por D. Carmelo Calvo Rodríguez.

—Victima de una cruel enfermedad, fué condecorado ayer a la última morada el cadáver del joven profesor de 2.ª enseñanza D. Andrés Escalés y Ribera.

El numeroso séquito que a él seguía al fúnebre era la mejor prueba de las grandes simpatías que gozaba entre sus amigos, compañeros y discípulos.

Precisamente ha coincidido su muerte con la terminación de los ejercicios de oposición de auxiliares de este Instituto de 2.ª enseñanza, en los cuales debía ser uno de los dos opositores que habían quedado para optar a las dos referidas plazas.

acompañamos en tan justo sentimiento a su apreciable familia, y muy especialmente a su hermano político, nuestro querido amigo el distinguido médico D. Eduardo Marín.—R. I. P.

—El Eco del Júcar, en su número de ayer, se queja del elevado precio de las tarifas de ferrocarriles para el transporte al interior de las mercancías, y a este propósito, después de lamentarse del mal resultado obtenido este año en la cosecha de la naranja, dice:

«Últimos nuestra voz la del colega alcaireño. La situación se presentaba en verdad desesperante, agravándola no poco la circunstancia de ser escasísima la salida para el interior, a lo que contribuye siempre en gran manera el tipo elevadísimo de las tarifas establecidas para el transporte de dichas cajas por los ferrocarriles.

«Por qué, pues, no se reduce ese tipo y se facilita la salida de tan estimado fruto, que sería más buscado y solicitado en el interior, abarataándose su precio a compás de la reducción que se hiciera en las tarifas? No parece que el asunto es digno de atención profunda y de resolución favorable. El gobierno y las compañías de ferrocarriles deben preocuparse en su estudio, y la prensa en general, lo mismo que las personas de valía e influencia en las esferas oficiales, patrocinan esta petición, que a su justicia reúne además la cualidad de ser de vital interés para esta rica zona. De su pronta solución pende el que en los años sucesivos, si se reproduce por desgracia lo ocurrido en el presente, no sean tan cuantiosas como en éste las pérdidas que habrán de sufrir los productores de naranjas.

Digan los gobernantes esta queja, pues si la atienden, las disposiciones que con tal objeto adopten redundarán también definitivamente en beneficio de todo el país.»

UNIVERSIDAD CENTRAL.

CENTENARIO DE CALDERÓN.

En conmemoración del Segundo Centenario de D. Pedro Calderón de la Barca, esta Universidad abre un concurso para premiar las mejores composiciones originales en prosa, verso y música que se presenten sobre los temas siguientes:

- 1.º Un estudio Filosófico-literario sobre la Poesía de Calderón.
2.º Estudio crítico de la sociedad representada en las obras de Calderón.
3.º Estudio Psicológico fisiológico de las pasiones en las obras del mismo poeta.
4.º Memoria con asunto libre, pero referente a la vida y escritos del mismo personaje.

En prosa.

- 1.º Un estudio Filosófico-literario sobre la Poesía de Calderón.
2.º Estudio crítico de la sociedad representada en las obras de Calderón.
3.º Estudio Psicológico fisiológico de las pasiones en las obras del mismo poeta.
4.º Memoria con asunto libre, pero referente a la vida y escritos del mismo personaje.

En verso.

- 1.º Composición en décimas a la memoria de Calderón.
2.º Soneto al mismo asunto.
3.º Calderón.—Romance popular.
4.º El Centenario de Calderón, en metro a elección del poeta.
5.º Composición latina a Calderón, en Sáficos-adónicos.

En música.

- 1.º Un «Pasa-calle», para los instrumentos que se usan generalmente en las estudiantinas, á saber: flautas, violines, guitarras, bandurrias y panderetas.
2.º Una «Jota estudiantil», con coplas alusivas a Calderón, acompañadas con el mismo instrumental que se determina para el «Pasa-calle» (1).

Las dos composiciones deben ser de muy fácil ejecución, á la vez que brillantes y características.

A los autores de la mejor composición que se presente en cada uno de estos temas, así de prosa, como de verso ó música, se dará en acto público y solemne un diploma de honor, una medalla de oro, acuñada al propósito por la Universidad Central, y cincuenta ejemplares del libro en que se impriman todos los trabajos premiados. Habrá además segundos premios para todos los temas, que consistirán en diplomas, medallas de plata y veinticinco ejemplares del mismo libro, y terceros premios, que serán medallas de bronce y doce ejemplares del libro.

Tanto las composiciones en prosa como las poesías, excepto la que se propone en el tema quinto, deberán estar escritas en castellano, que es el idioma en que Calderón escribió sus obras.

Los trabajos que aspiren al premio, se remitirán ó presentarán al secretario general de la Universidad Central, hasta las cuatro de la tarde del día 25 de abril próximo, en pliego lacrado y sellado, dirigido al excelentísimo señor Rector de la misma, acompañado de otro pliego, cerrado de igual manera, que contendrá el nombre del autor. Uno y otro pliego llevarán escrito exteriormente un lema, que se repetirá también al frente de la composición.

Para tomar parte en los concursos á los temas de prosa y verso, se necesita ser ó haber sido profesor ó alumno de la Universidad Central, en cualquiera de sus facultades, escuelas ó Institutos; y para los concursos á las composiciones en música, ser ó haber sido profesor ó alumno premiado de la Escuela Nacional de Música y Declamación, establecida en esta corte.

Compondrán el jurado los doce profesores de esta Universidad que á continuación se expresan, divididos en cuatro secciones.

Para las composiciones en prosa. Don José Moreno Nieto. Don Juan Magá. Don Marcelino Menéndez Pelayo.

Para las poesías en castellano. Don Francisco Fernández y González. Don Narciso Campillo. Don Salvador Arpa.

Para las poesías en latin. Don Alfredo A. Camus. Don Emeterio Suñá. Don Eugenio Méndez Caballero.

Para las composiciones musicales. Don Emilio Arrieta. Don José Izuzaga. Don Ignacio Agustín Campo.

Los profesores que formen el jurado no podrán aspirar á premio en estos concursos.

(1) Los señores que deseen tomar parte en el concurso musical del segundo tema, hallarán las copias en la Escuela de Música y Declamación.

Además de dichos certámenes, la Universidad celebrará un acto público con la mayor solemnidad, en el que se leerá un Discurso escrito al propósito por el profesor, á quien el Rector lo encargue, y las composiciones premiadas cuya extensión lo permita, terminando el acto con una Loa en verso, á manera de las célebres conclusiones académicas del siglo XVII, recitada por estudiantes, al final de la cual, coronarán estos un busto de Calderón, convenientemente colocado en el centro del Paraninfo, cantándose en tal momento una composición musical alusiva al acto.

Terminado éste, se repartirán con profusión ejemplares del libro, que habrá de contener la descripción de todos los festejos dispuestos por la Universidad, el Discurso, la Loa y las composiciones premiadas.

La noche de la víspera de esta solemnidad irán los maderos con música de estudiantes, ejecutando el Pasa-calle y Jota que hayan sido premiados, á la casa donde vivió Calderón y ante la estatua del mismo, en la forma que se acostumbraba ir en las antiguas Universidades de España á la casa de los graduandos, la víspera del día en que había de conferírsele la investidura de Doctor.

Las fachadas de la Universidad y de las Facultades é Institutos, se adornarán con iluminaciones y victores, recordando los de las antiguas Universidades.

Madrid 23 de febrero de 1881.—El Rector, Manuel Ríos.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL DE 3 DE FEBRERO DE 1881.

Anotada, concordada y ligeramente comentada por los juristas Sres. D. Rafael Alard Lobell, diputado á Cortes, y D. Serafín Cervellera y Fernández.

Han aparecido ya antes que la presente, dos obras que tienen el mismo título, aunque no el mismo objeto; pues que el propósito de ambas parece haber sido poner pronto en manos del público el texto de la ley casi escueta, á pesar de sus portadas, y este trabajo está inspirado en el deseo de facilitar el estudio y comprensión de la ley, anotando al pie de cada artículo las concordancias con la anterior, con la orgánica del poder judicial y con aquellas disposiciones con que guarda analogía; citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo aplicable al caso; comentar brevemente el precepto; indicar los estudios publicados por el importante Revista general de legislación y jurisprudencia y su Boletín, referentes á la ley.

Este libro cuesta 7 pesetas 50 céntimos; los que tomen de diez á veinte ejemplares, beneficiarán el 10 por 100, y los que abonen de 21 en adelante, el 20 por 100. No se servirá pedido cuyo importe no se abone previamente; las letras de fácil cobro y los sellos de comunicaciones en carta certificada, deben remitirse á la orden de D. Serafín Cervellera, abogado, calle de Jorge Juan, 7, entresuelo, en Madrid.

En Valencia, dirígese al corresponsal D. Pascual Andreu y Mora, plaza de Tetuan, 4, y segunda puerta, entresuelo, frente á la Capitanía general.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes: Fomento.—Real orden resolviendo alzar la caducidad del privilegio de invención concedido á D. Mariano Esteban por una máquina para cortar el algodón.

—Otra nombrando una comisión compuesta de los señores que en la misma se expresan, para que emitan su dictamen sobre lo propuesto por la compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia sobre complemento de un ramal de unión para el enlace dentro de Barcelona, de los ferrocarriles de que es concesionaria esta compañía.

Ultramar.—Real orden disponiendo se admita como aspirante á las notarcías vacantes en el territorio de la audiencia de Manila, y cuya provisión ha de hacerse, previa oposición, á D. Manuel Carrillo y Nieto.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

—Otra aprobando la nueva instrucción para la vigilancia de las obras de puentes que se hallan á cargo de juntas en las islas Filipinas.

del próximo mes de abril, debiéndose dar cuenta en ella de la Memoria de 1880 que presenta la dirección, y procederse á la elección de tres directores.

La junta tendrá lugar á las dos de la tarde en el domicilio social, Madrid, Paseo de Recoletos, número 14, y con arreglo al artículo 8.º de los estatutos. Las decisiones serán salidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurra. Cada diez acciones dan derecho á un voto, y los accionistas que no hubieran verificado el depósito, podrán hacerlo en los puntos siguientes, desde el día 12 hasta el 21 inclusive del citado mes de abril.

Madrid, en la secretaría de la sociedad, calle del Cid, núm. 7.

Valencia, en las oficinas de la misma, situadas en el local de la Estación. Barcelona, en poder del Comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9 principal. Madrid 31 de marzo de 1881.—Por la sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, El director gerente, Marqués de Campo.

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—Delegación de la gerencia. —El servicio de los trenes mistos números 41 y 46 de la línea de Almansa, se verificará desde el 16 de los corrientes hasta el 15 de octubre próximo, en la forma siguiente:

Tren número 41. Salida de Valencia á las 5 y 43 de la mañana. Llegada á Játiva á las 8 y 30 de la mañana.

Tren número 46. Salida de Játiva á las 4 y 5 de la tarde. Llegada á Valencia á las 6 y 55 de la tarde. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia 2 de abril de 1881.—Por la sociedad de ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, y por el director gerente.—El delegado, Antonio R. Messa.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para hoy martes 5 de abril de 1881.—22 de abono.—Segunda en que toma parte el empuente tenor D. Julian Gayerre.—La ópera en cinco actos, L' Africana. A las ocho y media.

TEATRO DE LA PRINCESA.—Función para hoy martes 5 de abril de 1881.—28 de abono.—Turno par.—Última representación de la zarzuela comica en tres actos, Las dos Princesas. A las ocho.

TEATRO-CAFÉ.—Función para hoy martes 5 de abril de 1881.—Segunda representación del beneficio del Sr. Mora.—La pieza en un acto, Envidia envidia y el de los Pericos.—La comedia en dos actos, El hormiguero.—El baile, La Reina del salón. La zarzuela en un acto, El que fugó de Deu.—El baile, La danza valenciana. A las ocho.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACION del Colegio de Corredores de esta plaza a su hoy día de la fecha.

Londres, á 90 días fecha, 48'55 á 48'60. París, á 8 días vista, 5'085 á 5'09. Marsella, á 8 días vista, 5'085 á 5'09.

Table with columns: CAMBIOS, BEN, DAÑO, CAMB OS, BEN, DAÑO. Rows include Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Madrid, Málaga, Murcia, Reus, Santand, Sevilla, Tarragona, Vigo, Zaragoza.

Descuento de letras al Banco de España 4 por 100 anual. Valencia 4 de abril de 1881.—El Síndico, Vicente Girona.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Estado atmosférico del día 4 de abril de 1881. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Table with columns: Barom. reducido, Termómetro, Humedad relativa, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Values: 749.9, 18.0, 73, O., Brisa, Nublo.

Observaciones hechas las nueve de la mañana de día anterior.

Table with columns: Temperatura máxima al sol, Temperatura máxima á la sombra, Temperatura mínima á la sombra, Evaporación en milímetros, Lluvia en milímetros, Velocidad del viento en kilómetros.

COTIZACION OFICIAL DE ANTEAYER.

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, Carreteras y sociedades, Ultimo precio. Rows include 3 0/10 int., Requin, Fin de corte, Julio próximo, 3 por 100 ext., Amortiza al 2, Renta exteri., Renta Forpet., Renta de la C. B., Céd. hip. T., Id. al 6, U. Banco y Tesoro ser. int., Id. exteri., Obligación Ad., Carpeta B. Hip., T. C.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados el día 4 de abril de 1881. Vapor esp. Campeador, de 658 t.; c. D. Gabriel Oleaga, de Tarragona con efectos y 21 tripulantes.

Vapor esp. Molina, de 456 t.; Jesús Fernández, de Barcelona con efectos y 22 tripulantes. Vapor esp. Segovia, de 725 t.; c. D. Enrique David, de Barcelona con efectos, 29 tripulantes y 53 pasajeros.

Vapor esp. Nuevo Estremadura, de 1.059 toneladas; c. D. Francisco Jaen, de Barcelona con efectos, 25 tripulantes y 5 pasajeros. Vapor esp. Cataluña, de 1.099 t.; c. D. Martín Torrens, de Barcelona con efectos, 28 tripulantes y 31 pasajeros.

Vapor esp. Nieta, de 943 t.; c. D. Juan María Mendioluue, de Burriana con naranja, 23 tripulantes y 1 pasajero. Vapor francés Ville de Oran, de 1.000 t.; capitán Mr. Padl, de Port-Vendres con efectos, 53 tripulantes y 65 pasajeros.

Vapor inglés Valencia, de 571 t.; c. mister Pearce, de Gibraltar con guano y 27 tripulantes. SALIDOS. Vapor de guerra americana Quimelang, de 8 cañones; c. Mr. Casey, para Cartagena con su equipo y 253 tripulantes.

Laud esp. Esperanza, de 56 t.; p. Vicente Fos, para Burriana en lastre y 7 tripulantes. Laud esp. San Antonio, de 33 t.; p. José Fos, para Argel con efectos y 6 tripulantes.

Laud esp. Cármen, de 84 t.; p. José Bany, para Gaudia en lastre y 5 tripulantes. Vapor esp. Sagunto, de 432 t.; c. D. Domingo Vives, para Alicante con efectos y 24 tripulantes.

Vapor esp. Segovia, de 725 t.; c. D. Enrique David, para Sevilla y escala con efectos, 29 tripulantes y 2 pasajeros. Bateau francés Anars et Lucie, de 47 t.; patron Many, para La Nouvelle con vino y 6 tripulantes.

Bergantín italiano San Prisco, de 530 toneladas; c. sig. Caliero, para Castellamare en lastre y 14 tripulantes. Laud esp. Pesadille, de 28 t.; p. Francisco Bataller, para Palma y San Felu, con vino y efectos y 6 tripulantes.

Vapor esp. Gijón, de 807 t.; c. D. Anselmo Piñola, para Bilbao y escala con efectos y 23 tripulantes. Vapor esp. Molina, de 667 t.; c. D. Jesús Fernández, para Alicante con efectos y 22 tripulantes.

Vapor esp. Nuevo Estremadura, de 1.059 toneladas; c. D. Francisco Jaen, para Sevilla y escala con efectos, 26 tripulantes y 4 pasajeros. Vapor esp. Campeador, de 658 t.; c. D. Gabriel Oleaga, para Benicarló con efectos y 22 tripulantes.

Vapor esp. Cataluña, de 1.099 t.; c. D. Martín Torrens, para Sevilla y escala con efectos y 28 tripulantes. Vapor inglés Calipso, de 1.650 t.; c. mister Edwards Goo, para Hull con efectos, naranja y 26 tripulantes.

Vapor inglés Miranda, de 996 t.; c. Mr. Allen Keys, para Londres con efectos, naranja y 25 tripulantes.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

Promulgada en 5 de febrero de 1881, con la ley de bases del 21 de junio de 1880 y el decreto de 5 de febrero de 1881, comentada por D. J. R. F., Abogado del ilustre Colegio de Valencia.

Un tomo en 8.º, tipos claros, de cerca 700 páginas, 10 rs. Hallase de venta en la imprenta de este periódico.

ESPECÍFICOS DEL DR. QUESADA.

(Véase la cuarta plana.) BOMBA ORSINI. (Véase la cuarta plana.)

CORREO DE MADRID. DE VARIOS PERIODICOS.

De La Fé: «Por la centésima vez vuelve La Epoca á pedir menos política y más administración. Este es uno de los temas favoritos del órgano de la conservaduría liberal.

Si hemos de ser franco, no podemos menos de confesar que no hemos leído el artículo, porque, aparte de que el tiempo no nos sobra, adivinamos lo que dirá el colega.

Que la administración es lo que más interesa á los pueblos; que una mala política desprestigia una buena administración ó torna en buena la política mala; que la política interesa á mayor ó menor número de personas, pero que la administración interesa á todos; todo está muy bien dicho, y es cierto, ciertísimo; pero si nosotros probáramos á La Epoca que la administración y la política constituyen un todo en estos tiempos, ¿qué tendría que objetarnos?

Y nada hay más cierto. El propietario, el industrial, el comerciante, se lanzan á la política para tener una influencia de que de otro modo carecerían; gracias á esa influencia, el primero logra que el camino proyectado pase por su finca; el segundo consigue que el expediente de cuya solución pende la clausura ó prosperidad de la fábrica que ha abierto, termine favorablemente para él, y el tercero obtiene tener conocimiento del empréstito, antes de que se anuncie al comun de los mortales.

Ahora bien; para ese propietario, para ese industrial y para ese comerciante, ¿qué diferencia existe entre la administración y la política ó viceversa? Ninguna.

Y si esto es una verdad innegable, tratándose del propietario, del industrial y del comerciante, ¿dejará de serlo tratándose del empleado que ha obtenido su destino merced á la política y que por culpa de la política puede perder? ¿Dejará de ser cierto, tratándose del muditor electoral que en una campaña pacífica se labra un pequeño caudal que le permite tirar hasta las elecciones siguientes?»

—De El Siglo Futuro: «Dice un periódico: «El señor ministro de Ultramar ha dirigido al capitán general de Filipinas un telegrama que pone término á una autorización concedida por el anterior gabinete al Sr. Primo de Rivera.

El capitán general de aquel archipiélago pidió y obtuvo permiso por seis meses, primero, y una prórroga de otros tres más tarde, para verificar corta de árboles, destinados á reconstruir los edificios destruidos por los terremotos.

El nuevo ministro, al espirar el término de la prórroga citada, se ha dirigido al Sr. Primo de Rivera encargándole que cese en absoluto la corta de maderas, por considerar que si continuasen las talas, se perjudicaría notablemente á aquel ramo de la riqueza pública en Filipinas.»

¡Patarata! Todo eso no ha sido más que por dar un disgusto al general Primo. Ya lo dignamos otra vez.

El gobierno tiene recibidas elevadas indicaciones para no relevarle, y cree que aburriéndole á desaires y disgustos va á presentar la dimisión y dejarle un hueco para el general Casola.

¡Patarata también! El general Primo está construido á prueba de disgustos y no hace caso.

—¿Que no vaya contra los gorriones?—Pues no los irá. —¿Que no corte más árboles?—Pues no los cortará. Y así sucesivamente.»

—De El Fenix: «Pregunta La Iberia con un candor verdaderamente progresista: «¿Por qué se suspenden hoy diputaciones y ayuntamientos?»

Y se contesta á sí mismo: «Día llegará en que con datos suficientes podamos publicar la lista de estos actos de las autoridades gubernativas, acompañando cada uno de ellos de la causa que le ha motivado; día llegará en que ofrezcamos á la consideración de nuestros lectores esta relación, y entonces se verá que la mayoría de las infracciones cometidas por esos cuerpos tienen estrecha relación con los fondos que para su administración les han confiado los pueblos.

«Entonces se verá que, aparte de sus tendencias políticas, aparte de sus propósitos anti-

liberales, aparte de su desprecio absoluto á las leyes, aparte de todo, tenía la situación canovista otro mal gravísimo en su seno: la gran inmundicia que había diseminado por todas las esferas de la administración, y que hubiera conculcado al país á la más espantosa ruina en un breve plazo.»

«Descomos vor todo eso, y sobre todo, descomos vor el remedio, que es ya lo que más nos interesa.

«Sin embargo, parécenos que el desmoche de ayuntamientos realizado por los amigos de La Iberia no tiene nada de liberal, máximo cuando dentro de un mes han de verificarse las elecciones municipales.

«Diga La Iberia que estos atropellos se ejecutan porque sí, y hablará en buen progresista y lo entenderemos perfectamente.»

EXTRANJERO.

FRANCIA. Una violenta polémica ha estallado en París entre M. Paul de Cassagnac y M. Roberto Mitchell, los dos antiguos campeones del partido bonapartista.

No debemos entrar en los detalles de este debate que preocupa bastante vivamente al público; pero queremos indicar sus causas en breves líneas.

M. Paul de Cassagnac echa en cara á M. Roberto Mitchell de haber desertado del ejército cuando oportuno, lo cual es cierto.

Por su parte M. Roberto Mitchell echa en cara á M. Paul de Cassagnac el inclinarse del lado de los legitimistas. Este aserto es desgraciadamente exacto todavía. Basta leer una vez el Pays para convencerse de ello. M. de Cassagnac, persistió en permanecer fiel á una bandera que no es callosa y que está además desacreditada.

«Pero si fuera tan cierta como lo desamos, M. Roberto Mitchell haría mal en servir de esta arma contra su adversario. M. Cassagnac se honraría muchísimo prestando á una causa justa y eminentemente francesa el apoyo de su actividad y de su talento.

«La Civilización de París, al hablar de este asunto, manifiesta la esperanza de saludar un día no lejano como corresponsario al valiente periodista é energico diputado M. Paul de Cassagnac, director de Le Pays.

«¡Ojalá se realicen pronto los deseos de nuestro colega de París!»

PARTES TELEGRAFICAS.

San Petersburgo 2.—Se van á verificar las elecciones del Consejo de Seguridad, compuesto de 228 individuos elegidos por los diferentes barrios de esta capital.

Constantinopla 2.—El sultan ha tratado muy severamente al representante del khedive de Egipto por haberse negado á ofrecer el contingente egipcio en caso de una guerra entre Turquía y Grecia.

El sultan dijo, que él tenía autoridad sobre el khedive, y que por lo tanto éste le debía obediencia.

Atenas 2.—El presidente del Consejo de ministros de Grecia Sr. Coumoudouris, rechazó al principio la proposición turca aceptada por los embajadores sobre el arreglo de la cuestión greco-otomana; pero después mostrados sentimientos más conciliadores.

Se cree que se limitará á pedir que se conceda la autonomía administrativa al Epiro.

San Petersburgo 2.—Hoy se ha verificado una importante prisión; la de uno de los principales cómplices en el asesinato del Czar Alejandro II. Es un sujeto llamado Nicolás Kibaltchitch quien ha confesado que fabricó las bombas que sirvieron para el crimen.

ULTIMA HORA.

Servicio particular de EL ALMOGAVAR.

Atenas 3.—El presidente del Consejo de ministros, Sr. Coumoudouris, ha presentado su dimisión á consecuencia de haberse visto obligado á ceder en la cuestión greco-otomana.

Argel 3.—Con motivo de estar seriamente amenazada la construcción del ferrocarril de la frontera de Argelia á Túnez, los periódicos aconsejan al gobierno que reprima con prontitud y energía las agresiones de que es objeto dicha línea persiguiendo á los agresores hasta el Sur del territorio tunecino.

Madrid 4, á las 9 y 45 n. Aumenta considerablemente la inundación en Sevilla.

El público está consternado. Millares de familias abandonan la capital y sus contornos.

Tómese que falten las subsistencias. BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100. 21'82 Exterior. 00'00 Bonos del Tesoro. 100'00 Subven. de ferrocarriles. 43'20 Cambio sobre Londres. 48'20 Id. sobre París. 5'05

Madrid 4, 11-15 n. Se ha abierto una suscripción para socorrer las inmensas desgracias que la inundación está produciendo en Sevilla.

El rey se ha suscrito

